



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **11 JUL. 2025**

**VISTO:** la realización de la "XVII Leaders' Summit" BRICS Brasil 2025, que se realizará entre los días 6 y 7 de julio de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Valerie Stahl, de la oficina de Organismos Multilaterales, del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país de la cumbre mencionada;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Río de Janeiro es de U\$S 217,00 (dólares estadounidenses doscientos diecisiete);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial, a la Sra. Valerie Stahl, de la oficina de Organismos Multilaterales, del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 8 de julio de 2025, para participar de la "XVII Leaders' Summit" BRICS Brasil 2025.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (06/07), más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (07/07), más del 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (08/07), para la ciudad de Río de Janeiro, que ascienden en total a U\$S 292,95 (dólares estadounidenses doscientos noventa y dos con 95/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones

Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Río de Janeiro - Montevideo no podrá superar los U\$S 897,00 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y siete), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 780,00 (dólares estadounidenses setecientos ochenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
residencia de la República